

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 30 DE ABRIL DE 1980

Núm. 99

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 27

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de EL BURGO RANERO y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de enero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*

CIRCULAR N.º 28

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de GORDONCILLO y que fue declarada oficialmente con fecha 10 de enero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*

CIRCULAR N.º 29

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llama-

da ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de LOS BARRIOS DE SALAS y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de enero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*

CIRCULAR N.º 60

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de VILLAGATON y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de diciembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*

CIRCULAR N.º 61

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de VALDERAS, y que fue declarada oficialmente con fecha 10 de diciembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

CIRCULAR N.º 62

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de PAJARES DE LOS OTEROS, y que fue declarada oficialmente con fecha 7 de enero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*

CIRCULAR N.º 63

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de VALDEPOLO y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de enero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*

CIRCULAR N.º 64

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de VEGAQUEMADA, y que fue

declarada oficialmente con fecha 10 de diciembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*\*

#### CIRCULAR N.º 65

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de TORAL DE LOS GUZMANES y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de diciembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*\*

#### CIRCULAR N.º 66

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de PALACIOS DE LA VALDUERNA y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*\*

#### CIRCULAR N.º 67

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada ABORTO CONTAGIOSO en el ganado OVINO del término municipal de SANTAS MARTAS, y que fue declarada oficialmente con fecha 11 de octubre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 2 del próximo mes de mayo, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda.*

1. Actas-borradores sesiones extraordinarias del 11 y 16 de abril de 1980.
2. Facturas y certificaciones de obras.
3. Liquidación Presupuesto Extraordinario de Liquidación de deudas.
4. Liquidación Presupuesto 2.º Extraordinario de Liquidación de deudas.
5. Liquidación Presupuesto 3.º Extraordinario Reforma Palacio Provincial.
6. Liquidación Presupuesto Extraordinario Reparación cc.vv. Plan Tierra de Campos.
7. Liquidación Presupuesto Extraordinario Ampliación y Adaptación Hospital S. Antonio Abad.
8. Expediente anulación de créditos en "Resultas" Liquidación del Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, ejercicio de 1979.
9. Liquidación del Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, ejercicio de 1979.
10. Expedientes fijación precio estancias en Establecimientos Asistenciales.
11. Expedientes de subvención y ayuda.
12. Operación de Tesorería para financiar gastos del Hospital General "Princesa Sofía".
13. Movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos, mes de febrero de 1980.
14. Dictámenes de la Comisión de Personal.
15. Expedientes de cruces y obras en zona cc.vv.
16. Actas de recepción.
17. Expedientes cesión maquinaria.
18. Señalización y reparación de caminos.
19. Traspasos caminos a la Red Provincial.
20. Caminos vecinales reparados en 1979.
21. Reversión terrenos a la Junta Vecinal de Carbajal de la Legua.
22. Concurso adquisición emulsión asfáltica.
23. Propuesta adjudicación definitiva del concurso-subasta de obras de reforma, adaptación y ampliación del Hospital San Antonio Abad —2.º fase— a ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.
24. Proposición de facultar a la Presidencia para admisión proposiciones al concurso-subasta obras de reparación de cubierta "Edificio Fierro", y señalar día para

apertura de sobres "oferta económica" por razón de urgencia.

25. Proyectos y presupuestos reformados y desglosados de Obras.
26. Modificaciones en obras.
27. Propuesta de anulación de obras del Plan de Tierra Campos de 1979.
28. Prórroga para la terminación de obra.
29. Memoria actividades Diputación en orden a "Cooperación provincial a los Servicios Municipales" y Caja de Crédito provincial para Cooperación" durante bienio de 1978-79.
30. Propuesta de anulación de ayudas pendientes de pago de planes atrasados.
31. Moción de los Sres. Diputados del P.S.O.E. sobre Sanidad.
32. Resoluciones de la Presidencia.
33. Informaciones de la Presidencia.
34. Ruegos y preguntas.

León, 25 de abril de 1980.—El Secretario General, Apolinar Gómez Silva.  
2256

\*\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Cistierna EDICTO

Don Pedro Luna Sánchez Alamo, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

- 1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles.

- 2.º—De reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del

citado Reglamento la anterior Provisión al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

#### Pesetas

<i>Certificaciones de Tesoro</i>	
<i>Ayuntamiento: Cistierna. - Año 1978</i>	
<i>Concepto: Canon Minas.</i>	
Vicente Corral Sánchez y otro	1.800
<i>Concepto: Cuota de Beneficios.</i>	
Rafael García Ortiz	17.990
<i>Ayuntamiento: La Ercina. - Año 1978</i>	
<i>Concepto: Urbana Catastral.</i>	
Elidia Baro Díez y 2	944
<i>Ayuntamiento: Valdelugueros.</i>	
<i>Año 1978</i>	
<i>Concepto: Canon Minas.</i>	
Jesús Fernández Fdez.	1.200
<i>Ayuntamiento: Riaño - Año 1979</i>	
<i>Concepto: Varios capítulos III</i>	
Minas de Tarna, S.A.	3.000

Y para que surta los efectos señalados, expido el presente edicto en Cistierna, a seis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Recaudador, Pedro Luna Sánchez Alamo.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1389

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 2/80, incoado contra Añuri S.A., domiciliado en Carretera León-Benavente, Km. 6, por infracción art. 14 aptdo. g) Rgto. 23-VII-71, se ha dictado una resolución de fecha 26 de marzo 1980, por la que se le impone una sanción de 3.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Añuri S.A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—Jesús María Domingo Riva. 2166

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 3/80, incoado contra Francisco González Gutiérrez, domiciliado en Carretera León-Zamora, km. 6, por infracción art. 187, T. R. Ley S. S. D. 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 26 de marzo de 1980 por la que se le impone una sanción de 4.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Francisco González Gutiérrez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de abril de 1980.—Jesús María Domingo Riva. 2166

### DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 101/80, incoado contra Mármoles Argos, S.L., domiciliado en León, R. Argentina, 7, por infracción 4.1.2 a) Decreto 12-9-70, se ha dictado una resolución de fecha 14-4-80, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de abril de 1980. Gonzalo Mateos del Moral. 2077

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 36/80, incoado contra Gascuet Ibérica, S.A., domiciliado en Ponferrada, Ctra. Asturias, 99, por infracción artículo 54 O. 23-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 7-4-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de abril de 1980. Gonzalo Mateos del Moral. 2066

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.140

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **Peticionario:** Ayuntamiento de Páramo del Sil (León).

b) **Lugar donde se va a establecer la instalación:** Sorbeda margen izquierda de la Carretera de La Espina, Km. 35/800.

c) **Finalidad de la instalación:** Suministrar energía eléctrica a un repetidor de TVE.

d) **Características principales:** Una línea aérea monofásica con conductor de al-ac. de 32,36 mm.<sup>2</sup>, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y una longitud de 187 metros hasta un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre apoyo metálico de celosía con transformador monofásico de 5 kVA., tensiones 3/15 kV./230 V., que se instalará junto al repetidor de TVE, sito en Sorbeda, margen izquierda de la carretera a La Espina, Km. 35/800.

e) **Procedencia de materiales:** Nacional.

f) **Presupuesto:** 392.766 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2136 Núm. 891.—1.100 ptas.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**

**2.ª Jefatura Regional**

**LEON**

*Solicitud supresión de expediciones dentro de la concesión Alija del Infantado-La Bañeza (V-202).*

**INFORMACION PUBLICA**

Por D. Bernardino Ramos Hernández, se ha solicitado autorización para suprimir expediciones dentro de la concesión Alija del Infantado-La Bañeza (V-202) y, en consecuencia, se abre información pública para que, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las observaciones que consideren pertinentes:

La expedición que se desea suprimir es la siguiente:

**Sábados**

Salida de Alija del Infantado a las 15,30 horas.

Salida de La Bañeza a las 19,30 horas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos por donde discurre este itinerario; a las Asociaciones Provinciales de Transportistas; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pudiera resultar afectado por la supresión de esta expedición.

León, 14 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe (Ilegible).

1987 Núm. 860.—880 ptas.

\*\*\*

*Solicitud supresión de expediciones dentro de la concesión Cebrones del Río-La Bañeza (V-752).*

**INFORMACION PUBLICA**

Por D. Bernardino Ramos Hernández, se ha solicitado autorización para suprimir expediciones dentro de la concesión Cebrones del Río-León (V-752) y, en consecuencia, se abre información pública para que, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

La expedición que se desea suprimir es la siguiente:

**Sábados**

Salida de Cebrones del Río a las 14,30 horas.

Salida de León a las 18,00 horas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario; a las Asociaciones Provinciales de Transportistas; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la supresión de este servicio.

León, 14 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe (Ilegible).

1988 Núm. 861.—800 ptas.

\*\*\*

*Solicitud establecimiento de expediciones dentro de la concesión León-Madrid, con hijuelas de Valladolid a Palencia y de Empalme CC-621 (Mayorga) a Astorga, por La Bañeza (V-1916).*

**INFORMACION PUBLICA**

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y en su nombre y representación ATCAR.—Autónoma de Transportes por Carretera—, se ha solicitado autorización para establecer con carácter permanente y solamente domingos, dos expediciones dentro de la concesión León-Madrid, con hijuelas de Valladolid a Palencia y de Empalme con la CC-621 (Mayorga) a Astorga, por La Bañeza (V-1916) y, en consecuencia, se abre información pública para que, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Las expediciones que se desean establecer son las siguientes:

**DOMINGOS**

Salida de León a las ... 17,00 h.

Llegada a Madrid a las ... 22,30 h.

Salida de Astorga a las ... 18,00 h.

Llegada a Madrid a las ... 23,30 h.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario; a las Asociaciones Provinciales de Transportistas; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 17 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe (Ilegible).

2164 Núm. 896.—1.020 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL**  
**DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo**  
**Agrario**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE LEON**  
**AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de REPRESA-VILLAMAYOR DEL CONDADO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 2.488/1977 de 27 de agosto.

Primero.—Que con fecha 10 de abril de 1980, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de Represa-Villamayor del Condado (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 18 de abril de 1980.—El Jefe Provincial (ilegible).

2135 Núm. 890.—1.440 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**  
**SECCION DE APLICACIONES**  
**FORESTALES**

Subasta de 359 árboles de chopo en la zona regable del Páramo (León), con un volumen maderable de 186,420 metros cúbicos y tasación de ciento noventa y cinco mil setecientos cuarenta y una pesetas (195.741 ptas.), que se celebrará en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 22 de mayo del año actual, según pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, el 12 de noviembre de 1976.

Para la localización de este arbolado se facilitan los datos necesarios en la oficina de esta Confederación en León, calle Burgo Nuevo, 5.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 20 de mayo, debiéndose presentar en la oficina de la Confederación H. del Duero —Aplicaciones Forestales— Muro, 5 - Valladolid.

La apertura de pliegos dará comienzo a las once horas del día 22 de mayo de 1980, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Valladolid.

Valladolid, abril 1980.—El Jefe de la Sección, David Azcarratazábal.

2134 Núm. 889.—620 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de la Junta Vecinal de Lugán solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad a los cauces denominados "Soto el Reguero", "Arroyo la Iglesia" y "Soto el Molino" afluentes del río Porma, en término municipal de Vegaquemada (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

### Primer vertido

Tres fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 metros de diámetro interior y 3,74 metros de profundidad, medidas útiles. Como obra accesoria se proyecta un pozo repartidor de 0,80 m. de diámetro y 1,17 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce denominado "Soto el Reguero".

### Segundo vertido

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 3,74 m. de profundidad, medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce llamado "Arroyo la Iglesia".

### Tercer vertido

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de

diámetro interior y 3,24 m. de profundidad, medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce denominado "Soto el Molino".

Los tres vertidos se efectuarán en término municipal de Vegaquemada (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de marzo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1608 Núm. 894.—1.320 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de*  
*León*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 52, del día 1 de marzo del corriente año, se publicaba anuncio de este Ayuntamiento haciendo pública la convocatoria de la Oposición libre para la provisión de una vacante de Arquitecto Municipal de la Plantilla de este Ayuntamiento, y en la Base 4.<sup>a</sup>, al hablar de la composición del Tribunal que calificará las pruebas selectivas correspondientes, aparece un párrafo que dice así: "Secretario con voto: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue". Queda rectificada la redacción de dicho párrafo, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 15 del actual, en los siguientes términos: "Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue".

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 21 de abril de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2171 Núm. 897.—560 ptas.

\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de desviación del desagüe de las Presas del Ejido hasta el Colector Periférico, ejecutadas por la Empresa Firmes y Caminos, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza

que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicación, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 23 de abril de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2187 Núm. 898.—400 ptas.

*Ayuntamiento de*  
*Riaño*

Por esta Alcaldía y a fin de dar cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, recursos núm. 189 y 191/79, se ha fijado la fecha de pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, motivados por las obras del Nuevo Riaño, fincas rústicas en este término municipal:

Día de pago: 19 de mayo de 1980, a las doce horas.

Relación de propietarios e importe:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Pérez del Campo, 9.791,42 (s. e. u o.).

D. Fernando Hurtado Reyero, 42.578,60 (s. e. u o.).

El pago dará comienzo en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe, se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Riaño, 24 de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible). 2198

*Ayuntamiento de*  
*Villaquilambre*

Por D. Juan Antonio Medina Fernández, en representación de Muebles Medina, ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una fábrica de muebles, en la localidad de Navatejera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaquilambre a 14 de abril de 1980.  
El Alcalde - Presidente, Manuel García Santos.

2021 Núm. 886.—460 ptas

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 186 de 1980, por D. Julio Abad Gómez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 18 de diciembre de 1979, por el que se dispuso la resolución del contrato de prestación de servicios del recurrente, como Gerente del Palacio Municipal de Deportes de dicha ciudad, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por acuerdo de 12 de febrero de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de abril de 1980.—Manuel de la Cruz Presa.

2172 Núm. 899.—740 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 174 de 1980, se sigue recurso a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León, en resolución de fecha 10 de abril de 1980, la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villablino en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1980, en relación con el punto cuarto del Orden del Día, "Reestructuración del servicio de recogida de basuras", en cuyo debate se produjo el abandono del salón de sesiones de ocho Concejales, quedando en el mis-

mo el Alcalde, siete Concejales y el Secretario y continuándose la sesión, adoptándose una serie de acuerdos.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a doce de abril de mil novecientos ochenta.—Miguel de la Cruz Presa.

2173 Núm. 900.—760 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 137/80, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Emilio Juan Villa, mayor de edad, casado, y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Ldo. D. Luis Bernal, contra D. Juan-Carlos Vega Díaz, mayor de edad, y vecino de Gijón, calle Zoila número 11-1.º derecha, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan-Carlos Vega Díaz, y con su producto pago total al ejecutante D. Emilio Juan Villa de las treinta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a diez y ocho de abril de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2149 Núm. 888.—1.140 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 363/78 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Manuel Piquero Corujo, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de El Berrón, sobre reclamación de 2.193.651 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes muebles embargados a dicho demandado en este procedimiento y que se relacionan así:

1.º—Dos máquinas amasadoras eléctricas marca JR modelo M 45, y Milkomar, número 4625, las cuales se encuentran en la nave de Hevia, que tienen en alquiler el deudor y que es propiedad dicha nave de D. Celestino Cabezas, vecinos de Oviedo, valoradas en 300.000 pesetas.

2.º—15.000 kilogramos de paja embalada, que se encuentra en el piso superior de mencionada nave, valorada en 52.500 pesetas.

3.º—Una furgoneta marca DKW, O 0046 C, valorada en 150.000 pesetas.

4.º—Un automóvil marca Citroen CX, O-3923-N, valorado en 600.000 pesetas.

5.º—Tres máquinas amasadoras eléctricas, marca JR modelo M-60, y un sistema de calefacción de cuadro con todos sus elementos, valoradas en 900.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en efectivo y en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo. — El Secretario, (ilegible).

2200 Núm. 903.—1.180 ptas.

\*\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agütera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 380 de 1979, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

•Sentencia.— En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil

novecientos ochenta. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola —Salama— representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Mariano Nistal Alonso, mayor de edad vecino de Sopena Carneros, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 245.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Mariano Nistal Alonso, y con su producto pago total al ejecutante S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola, de las 175.000,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeño a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2030 Núm. 841.—1.060 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Cistierna*

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 75/79, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de D. Claudio Sahelices Gago, en nombre y representación de D. Angel Díez García, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana en Crémenes, a la calle de Los Prietos. Consta de edificio destinado a cuadra y pajar, de planta y piso, con portalón, cochiguera o cubil y patio. Forma todo ello única unidad urbana, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, Angela Recio Fernández; Este, calle; Sur, Hros. de Pilar Valbuena, y Oeste, Natividad García Díez”.

Por el presente, se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (Ilegible).

2124 Núm. 878.—800 ptas.

\*\*\*

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio 72/79, promovidos por don Serapio Estrada Estrada, mayor de edad, casado con doña Rosario Turienzo Fernández, Guarda Forestal y vecino de Vidanes, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Rústica, prado riego, en Vidanes, al paraje Carcabal, de siete áreas y sesenta y seis centiáreas de superficie aproximada. Polígono 52, parcela 27. Que linda: Norte, Ofelia García; Sur, Hros. de Matilde Estrada Díez; Este, Presa del Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Vidanes, y Oeste, carretera de Palanquinos a Cistierna”.

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (Ilegible).

2126 Núm. 880.—680 ptas.

\*\*\*

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio 62/79, promovidos por D. Dionisio Burón Díez, mayor de edad, casado con doña Araceli Agudo González, jubilado y vecino de Madrid, c/ Avila, 12, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Finca urbana en Vidanes, a la calle de La Cañada, de una superficie total de mil doscientos metros cuadrados, sobre la que se construyó, durante su matrimonio, un edificio de planta, destinado a vivienda unifamiliar, de una superficie de 78,75 metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana, que linda: Norte, Hros. de Ar-

senio Fernández, en línea de setenta y dos metros; Sur, en línea de cuarenta metros, con Amador Sánchez y Piedad Burón, y Oeste, en línea de sesenta metros, con calle de la Cañada o de su situación”.

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (Ilegible).

2127 Núm. 881.—840 ptas.

\*\*\*

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio número 80/79, a instancia de D. Angel Díez García, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, representado por el Letrado D. Claudio Sahelices Gago y de doña María Díez García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Sabero, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Finca urbana, en Crémenes, a la calle Juan Guireño. Consta de planta baja y piso, destinadas ambas a viviendas, con sótano. Forma única unidad urbana, de una superficie total de ochenta y siete metros cuadrados, con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Natividad García Díez; izquierda, calleja o paso que separa esta propiedad de la de D. Argimiro Díez Rodríguez; fondo, patio de servicio propiedad de los mismos y Benedicto de Ponga Rodríguez y Natividad García, y frente, calle de su situación.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (Ilegible).

2125 Núm. 879.—800 ptas.

\*\*\*

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio número 85/79, pro-

movidos por D. Carlos de Castro Recio, mayor de edad, casado con doña Elena Martín Sánchez, empleado y residente en Francia, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Rústica en Sorriba, a la calle Las Escuelas. Tiene una superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, con trece metros de fachada a la calle de Las Escuelas y veintiséis metros de fondo. Linda: Norte, calle de Las Escuelas o de su situación; Sur, presa de riego, que la separa de la finca propiedad de Hros. de Arsenio Recio del Río; Este, Hros. de Luzdivina Recio del Río, y Oeste, Rosario Recio del Río".

Por el presente se cita a cuantas personas inciertas e ignoradas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (Ilegible).

2128 Núm. 882.—800 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito, Encargado del Registro Civil de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen por vía de auxilio registral, diligencias número 22/80, a solicitud de doña Claudia de Paz Cabello, vecina que fue de Santa María del Páramo, donde falleció el día 6 de abril de 1980, para la inscripción fuera de plazo en el Registro Civil competente de la defunción de su marido D. Angel Corugedo Valle, que tuvo su último domicilio conocido en Gijón, fallecido en Escamplero (Oviedo) el día 20 de febrero de 1937; en cuyas actuaciones he acordado ponerlo en conocimiento de los desconocidos herederos de la solicitante doña Claudia de Paz Cabello y del expresado D. Angel Corugedo Valle, para que en término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en dichas actuaciones o, sin mostrarse parte, hacer en ellas sus alegaciones en relación con la inscripción de defunción fuera de plazo del mencionado don Angel Corugedo Valle.

Dado en La Bañeza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.—Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez. La Secretaria (Ilegible).

2122 Núm. 876.—740 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 1/80, obrantes en esta Secretaría de mi cargo y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En Cistierna, a doce de abril de mil novecientos ochenta. Vistos que han sido y examinados por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de cognición, en los que han sido parte como demandante doña Ana-María Fernández Rojo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Cistierna y como demandados D. Luis y doña María del Olmo Farinas, mayores de edad, se ignora su estado y profesión así como su paradero, como presuntos herederos de D. José Cristóbal del Olmo y demás que pudieran resultar, versando el juicio sobre desahucio de vivienda por no uso, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Ana-María Fernández Rojo, contra D. Luis del Olmo Farinas y doña María del Olmo Farinas y demás presuntos herederos de D. José Cristóbal del Olmo, debo declarar y declaro resuelto el arrendamiento de la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, y condeno a los demandados a su desalojo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican dentro del término legal, con expresa imposición de costas a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado. Fue publicada el mismo día de su fecha, doy fe.—Alonso; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. Luis y doña María del Olmo Farinas y demás presuntos herederos de D. José Cristóbal del Olmo, expido el presente en Cistierna, a doce de abril de mil novecientos ochenta.—Felicísimo Alonso Moreno.

2130 Núm. 884.—1.200 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 109/80, seguidos a instancia de Jesús Domínguez Ramos y más, contra María Pilar González Herrero sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su

caso, el día veintiuno de mayo próximo a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a María Pilar González Herrero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—Firmado: J. L. Cabezas. — G. F. Valladares. 2207

#### Anuncios particulares

#### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

##### Santa María del Páramo (León)

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio del centro comarcal: Club Atlético Paramés, de esta localidad, el domingo día 18 de mayo de 1980 y hora de las once de la mañana, en cuya Junta se tratará y aprobará, si procede, el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1.º—Acta anterior.  
2.º—Artículo 53 de las Ordenanzas, en cuanto:

a) Memoria anual.  
b) Cuentas de 1979.  
c) Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del riego en la próxima campaña.

3.º Cooperación auxiliar de colindantes en las obras de reparación o sustitución de cauces.

4.º—Actualización cooperación con regantes en obras necesarias.

5.º—Informes, ruegos y preguntas.  
De no haber mayoría de votos, se celebrará en el mismo sitio y día en segunda convocatoria una hora más tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 16 de abril de 1980.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto.

2153 Núm. 887.—740 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

194.059/7	338.184/5
210.226/0	357.869/9
278.536/3	362.632/8
279.641/0	365.728/6
303.630/9	380.812/8

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2103 Núm. 893.—320 ptas.